

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

ASUNTO: SOLICITUD APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN
SOLICITANTE: MOVIAVAL S.A.
GARANTE: GILBERTO ANTONIO CELIS GRANADA
RADICACION: 630014003008-2022-00224-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por abogado que dice actuar como apoderado del señor GILBERTO ANTONIO CELIS GRANADA, no hay lugar a reconocimiento de personería jurídica, toda vez, que el poder aportado va dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, para realizar trámites propios de la entidad.

A pesar de lo anterior, y teniendo en cuenta que el profesional del derecho invocó la figura del Derecho de Petición, se le informa que la solicitud de terminación del presente asunto es improcedente, toda vez que las diligencias sobre la aprehensión y entrega de bien, se rechazó a través de auto de 02 de junio de 2022.

A través del Centro del Servicio para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, se ordena la remisión del presente pronunciamiento al petente, al correo electrónico salsoftir@gmail.com.

El Juez,

NOTIFIQUESE

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

29 DE AGOSTO DE 2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb068f3affe04ce1b00f5eb4e756674ad488c9f40089de37a7cde2e304640b3a**

Documento generado en 26/08/2022 10:07:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>